CIRCULAR No. 061

FECHA: Agosto 20 de 2025
DE: Subsecretaría de Talento Humano
PARA: Servidores públicos con derechos de carrera, nombrados en provisionalidad, de Libre Nombramiento y Remoción y en periodo de prueba.
ASUNTO: Convocatoria para la elección de representantes de los funcionarios en la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto, Vigencia 2025-2027.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 de 2020, en el cual se reglamentó lo concerniente a conformación de las Comisiones de Personal, de que trata la Ley 909 del 2004, la Subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía de Pasto, se permite convocar a los empleados públicos de carrera administrativa en propiedad, a postularse para ser parte de este órgano colegiado, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL

Los aspirantes deben tener en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 numeral 2 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal cumplirán las siguientes funciones:

a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;

c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

Que la reglamentación interna de la Alcaldía de Pasto contenida en la Resolución No. 01 de mayo de 2012, proferida por la Comisión de personal, las funciones de esta son:

a. Garantizar los derechos de los funcionarios de carrera administrativa.
b. Constituir un nexo directo y permanente entre la administración y los funcionarios de Carrera Administrativa.
c. Coordinar con la Subsecretaría de Talento Humano las políticas y acciones de bienestar de los empleados, en beneficio de un ambiente laboral que permita alcanzar los fines y metas Institucionales.

d. Velar porque la selección y la evaluación se realicen conforme a las normas y procedimientos legales, reglamentarios y lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
e. Resolver reclamaciones en selección, evaluación del desempeño y encargos que le sean atribuidos por el procedimiento especial.
f. Solicitar exclusión de la lista de elegibles por no reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación en las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.
g. Conocer en primera instancia reclamaciones por derecho preferencial a ser vinculados y reclamaciones por desmejoramiento en incorporaciones a nuevas plantas o por encargos.
h. Velar por la provisión de empleos en orden de prioridad.

2. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

a. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
b. Ser empleados de carrera administrativa en propiedad.

Nota: Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo inmediatamente siguiente.

3. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán realizar el proceso de inscripción de manera individual, entregando el formato adjunto totalmente diligenciado en la Subsecretaría de Talento Humano en sus instalaciones del CAM Anganoy, o enviarlo al correo electrónico talentohumano@pasto.gov.co

Las inscripciones se realizarán a partir de la publicación del presente documento hasta las 6:00 p.m. del 26 de agosto de 2025.

Se aclara que las inscripciones que se envíen posterior a la fecha y horario indicados, serán consideradas extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

PARÁGRAFO**:** Si dentro del plazo establecido no se inscribieran mínimo cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, el término se prorrogará por un periodo de 5 días hábiles, que terminaran el día 02 de septiembre de 2025 a las 06:00 p.m., se conservará la lista de candidatos previamente inscritos que acrediten los requisitos exigidos.

4. DIVULGACIÓN DE INSCRITOS.

La Subsecretaria de Talento Humano, verificará el cumplimiento de los requisitos y divulgará a través de los medios de comunicación interna al día hábil siguiente al del vencimiento del término previsto para la inscripción de los aspirantes, el listado oficial de los aspirantes inscritos que reúnen o no los requisitos exigidos.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR COMO ELECTORES?

En virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, pueden participar en calidad de electores todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público (Ley 909 de 2004, art. 1; Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.14.1.1. modificado por el Decreto 498 de 2020). En ese sentido, pueden participar como electores, los servidores que desempeñen un empleo público, es decir:

- Servidores con derechos de carrera.
- Servidores nombrados en provisionalidad.
- Servidores de libre nombramiento y remoción.
- Servidores en periodo de prueba

6. PUBLICACIÓN GENERAL DE VOTANTES.

La Subsecretaría de Talento Humano, a través de los medios de comunicación interna publicará, durante los dos (2) días anteriores a la elección, la lista general de votantes con el número de documento de identificación y dependencia.

7. FECHA PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS EN LA COMISIÓN DE PERSONAL.

Las votaciones para la elección de los representantes de los Empleados en la Comisión de Personal, se efectuará en jornada continua el lunes 15 de septiembre de 2025, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en condiciones que se detallarán en una próxima circular.

8. DECLARACIÓN DE ELEGIDOS.

Una vez culminado el tiempo indicado, se cerrarán las votaciones y no se permitirá ningún voto. La declaración de resultados se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.14.2.9 del Decreto 1083 del 2015, y se hará en las Instalaciones de la Subsecretaría de Talento Humano, con el acompañamiento de la Oficina de Control Interno de Gestión, el lunes 15 de septiembre de 2025, en horas de la tarde, una vez haya culminado el proceso de elecciones.

De requerir información adicional, puede consultar la Cartilla de las Comisiones de Personal (Cuarta Edición) de agosto/2024, publicada por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el siguiente enlace:

https://www.cnsc.gov.co/prensa/publicaciones/cartilla-comisiones-de-personal

Con el ánimo de promover y estimular espacios de participación democrática en la Alcaldía Municipal de Pasto, se invita a los funcionarios que tienen derecho, a ser parte activa de este proceso, eligiendo y/o siendo elegidos.

Muchas gracias por su amable atención.

Cordialmente,

GINNA TATIANA ORTEGA CEBRON
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: Patricia B. - A Adtiva STH

FORMATO DE INSCRIPCIÓN

CANDIDATAS Y CANDIDATOS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE PASTO
COMISIÓN DE PERSONAL / PERIODO 2025 - 2027

INSCRIPCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

DEPENDENCIA: _____

SUBDEPENDENCIA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

CARGO: _____

CELULAR: _____

REQUISITOS:

- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.
- ✓ Ser empleado (a) de carrera administrativa.
- ✓ No haber sido representante de los empleados (principal o suplente) en el periodo inmediatamente anterior. (2023 - 2025)

Fecha Inscripción: _____ / _____ /_____ (Día/Mes/Año)

Firma Aspirante: _____